



INE-CT-ACAM-0019-2024 (Anexo 6)

INCISO	DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN
a.	Nombre de la persona solicitante:	C. Titular del folio 330031424002085
b.	Fecha de ingreso de la solicitud de información:	24/04/2024
c.	Medio de ingreso:	Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)
d.	Folio de la PNT:	330031424002085
e.	Folio interno asignado:	UT/24/01996
f.	Información solicitada:	<p><i>“Solicito la siguiente información de los últimos 10 años:</i></p> <p><i>1.- Cuántas solicitudes, instrucciones y/o peticiones ha recibido el INE por parte de autoridades jurisdiccionales locales o federales en las que se le informe que algún partido político ha sido condenado al pago por el incumplimiento de obligaciones contractuales y/o pagares y/o facturas y, por tanto, sus prerrogativas han sido embargadas y debe retenerse cierta cantidad para garantizar el pago.</i></p> <p><i>2.- A qué partidos políticos correspondió cada una de esas solicitudes, instrucciones y/o peticiones de las autoridades jurisdiccionales locales o federales</i></p> <p><i>3.- Cuántas de esas solicitudes han sido conocidas por el Consejo General del INE, indicando el número de acuerdo que recayó a esa determinación.</i></p> <p><i>4.- Cuántas de esas solicitudes únicamente fueron conocidas por las áreas el INE, así como un ejemplar de los oficios mediante los cuales se respondió a las autoridades jurisdiccionales locales o federales.</i></p> <p><i>Para ilustrar esta solicitud, cito como ejemplo dos casos:</i></p> <p><i>1.- Una sentencia emitida por una Jueza Regional del Sistema de Oralidad Mercantil en la que condenó al PRD a pagar a una empresa cierta cantidad como suerte principal, más intereses moratorios y gastos y costas del juicio. En desacuerdo con dicha determinación, el partido político promovió Amparo Directo que conoció un TCC y negó el amparo solicitado. Por ese motivo, la Jueza emitió un acuerdo en el que aprobó el embargo trabado sobre las prerrogativas que el partido tenía como financiamiento público del INE, le solicitó que le retuviera cierta cantidad y la pusiera a disposición del Juzgado para entregarla a la parte actora. Mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/2332/2017, el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, le hizo saber al PRD, que en atención al requerimiento de la Jueza, le serían deducidos doscientos treinta y seis mil doscientos ochenta y ocho pesos</i></p>



INE-CT-ACAM-0019-2024 (Anexo 6)

INCISO	DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN
		<p>(\$236,288.00), del financiamiento público federal con que cuenta el partido</p> <p>2.- Una sentencia emitida por un Juez Civil en la que condenó al PRD a pagar a una empresa cierta cantidad y solicitó al INE retener sus prerrogativas y remitir el monto mediante billete de depósito. Mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/3712/2017, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos solicitó al Director Ejecutivo de Administración, ambos del INE, que hiciera caso omiso del diverso INE/DEPPP/DE/DPPF/3712/2017, únicamente respecto al PRD, y que dentro de los primeros cinco días hábiles de diciembre le depositara a dicho partido la ministración correspondiente a ese mes, descontando el monto de las sanciones impuestas por diversas resoluciones, así como el señalado por orden del Juez". (Sic)</p>
g.	Áreas a las que fue turnada la solicitud:	<p>25/04/2024</p> <p>Dirección Ejecutiva de Administración (DEA) Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos políticos (DEPPP) Dirección Jurídica (DJ) Dirección del Secretariado (DS)</p>
h.	Motivo de la ampliación:	La Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales está realizando gestiones con las áreas para emitir respuesta.
i.	Días que se otorgan a la(s) área(s), EN SU CASO:	No aplica